



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.1
8 de agosto de 2014

Español
Original: Inglés

11^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quito, Ecuador, del 4 al 9 de noviembre del 2014
Punto 23.4.1 del orden del día

ESTUDIO DE LA APLICACIÓN DE REDES ECOLÓGICAS A LA CMS

Resumen:

La Resolución 10.3 sobre el papel de las redes ecológicas llamó un estudio estratégico y a una recopilación de casos de estudio que evalúen la importancia de las redes ecológicas para las especies migratorias para dirigir la consiguiente acción en el próximo trienio. Estos documentos cuentan con el beneficio de haber sido revisados por la 18^a Reunión del Consejo Científico.

La resolución también observa procesos en curso dentro de la Convención de Diversidad Biológica (CDB) que pueden asistir en identificar hábitats importantes para los ciclos de vida de las especies migratorias marinas listadas en los Apéndices de la CMS. La Iniciativa para la biodiversidad de los océanos del mundo (GOBI) ha emprendido un estudio relacionado con las especies migratorias marinas del proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA). Los resultados preliminares del estudio fueron presentados en la 18^a Reunión del Consejo Científico.

Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del progreso realizado hasta ahora en la compilación de casos de estudio y del estudio de GOBI, considerar el estudio estratégico y adoptar el borrador de Resolución anexo a este informe para la promoción del trabajo de la Convención con respecto a redes ecológicas y especies migratorias.

ESTUDIO DE LA APLICACIÓN DE REDES ECOLÓGICAS A LA CMS

(Preparado por la Secretaría del PNUMA/CMS)

1. Las redes ecológicas fueron uno de los puntos clave de las políticas consideradas por la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2011, Bergen, Noruega), avanzando las discusiones previas que habían lugar en las 16ª y 17ª reuniones del Consejo Científico (PNUMA/CMS/ScC16/Inf.15) y la 37ª reunión del Comité Permanente (PNUMA/CMS/StC37/17). El debate se benefició del documento de Evaluación de Respuesta Rápida “Planeta vivo: Planeta conectado. Cómo prevenir el fin de las migraciones de animales silvestres en el mundo a través de redes ecológicas” y de un documento de referencia (PNUMA/CMS/Conf.10.39/Rev.1).
2. En consecuencia la Resolución 10.3 (PNUMA/CMS/Res.10.3) sobre el papel de las redes ecológicas fue adoptada por la COP10. La Resolución exige a las Partes tomar medidas para la implementación nacional y solicita más información por parte del Consejo Científico y la Secretaría con el fin de que la COP11 pueda tomar una decisión bien informada sobre la promoción de las redes ecológicas dentro de la Convención como mecanismo para responder a las necesidades de las especies migratorias. La COP10 solicitó dos informes: un estudio estratégico (párrafo 9, Res.10.3) y una recopilación de casos de estudio (párrafo 10, Res.10.3) que ilustren cómo las redes ecológicas pueden aplicarse a la conservación de taxones específicos de especies migratorias.
3. El establecimiento formal de una Red de Sitios de Importancia para las tortugas marinas durante el pasado trienio (por medio de una resolución adoptada por los estados signatarios del MdE sobre tortugas marinas IOSEA de la CMS en enero de 2012, PNUMA/CMS/COP11 /Inf.24), es un excelente ejemplo de este tipo de iniciativa ya desarrollada dentro de la Familia CMS. El trabajo innovador para determinar la importancia de los sitios de manera objetiva y científicamente sólida, bajo la forma de Criterios para la evaluación de redes de sitios de IOSEA (PNUMA/CMS/ COP11/Inf.25), sirve como un ejemplo a seguir por otros instrumentos.
4. La Secretaría recopiló los casos de estudio (PNUMA/CMS/COP11/Inf.22) internamente debido a la falta de contribuciones voluntarias. Gracias al apoyo financiero de Noruega se ha llevado a cabo el estudio estratégico (PNUMA/CMS/COP/Doc.23.4.1.2) y se han revisado externamente los casos de estudio. Los documentos finales presentados a la COP11 y han tomado en cuenta los comentarios hechos por la 18ª Reunión del Comité Científico basados en borradores preliminares y presentaciones orales.
5. La Resolución 10.3 también consideró que las especies migratorias merecen una atención especial en el diseño y la implementación de iniciativas dirigidas a promocionar las redes ecológicas con el fin de asegurar que las áreas seleccionadas sean suficientes para cubrir las necesidades de dichas especies a lo largo de sus ciclos de vida y áreas de distribución migratoria. En particular la Resolución invitaba a analizar, según fuera conveniente, la aplicabilidad de las redes ecológicas a las especies marinas (párrafo 8, Res.10.3).
6. Además, la Resolución 10.3 reconoce que hay en marcha procesos, talleres y herramientas dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) pueden ayudar a identificar hábitats importantes para los ciclos de vida de las especies migratorias que figuran en los Apéndices de la CMS. Uno de estos procesos es la descripción de las áreas que cumplen con el criterio de áreas marinas de importancia ecológica y biológica (EBSA, por sus

siglas en inglés), que llevado a cabo mediante una colaboración científica entre expertos dedicados con el fin de comprender mejor la biodiversidad marina y apoyar las actividades a nivel nacional para cumplir las Metas de Biodiversidad de Aichi, (véase la Decisión del CDB XI/17). Hasta la fecha se han llevado a cabo nueve talleres regionales para describir las áreas marinas dentro y más allá de los límites de la jurisdicción nacional para así cumplir con el criterio de la EBSA. Aproximadamente el 68% de las zonas oceánicas mundiales han sido revisadas por esta serie de talleres y hasta el ahora han contado con la participación de 122 países y 113 organizaciones (algunos han asistido a más de un taller). El resultado de dos talleres ya han sido considerados por la 18ª Reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (junio de 2014) y que será considerado por la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en Octubre de 2014

7. Un estudio realizado por la Iniciativa para la biodiversidad de los océanos del mundo (GOBI, por sus siglas en inglés) (PNUMA/CMS/COP11/Inf.23) ha evaluado con respecto a las especies migratorias (con énfasis especial en aquellas especies que figuran en los Apéndices de la CMS) las EBSA descritas hasta la fecha y ha determinado en qué medida se han tenido en cuenta las especies migratorias en las descripciones de EBSA y hecho las conclusiones preliminares de si los datos científicos y la información descrita por las EBSA podrían contribuir a la conservación de las especies migratorias en áreas marinas dentro y más allá de los límites de jurisdicción nacionales, en particular con respecto a las redes ecológicas y la conectividad. GOBI presentó un resumen escrito para el Consejo Científico con los resultados preliminares iniciales del estudio.

Acción solicitada:

Se invita a la Conferencia de las Partes a:

- (a) Tomar nota del progreso realizado durante el trienio pasado desde 2011, incluyendo el desarrollo y el lanzamiento de una red de emplazamiento para tortugas marinas por el MdE sobre tortugas marinas del Océano Índico y del Sudeste Asiático de la CMS; junto con una serie de criterios sólidos previstos para dar credibilidad al proceso de selección de sitios (PNUMA/CMS/COP11/Inf.24, PNUMA/CMS/COP11/Inf.25).
- (b) Tomar nota de la recopilación de casos de estudio (PNUMA/CMS/COP11/Inf.22).
- (c) Considerar el estudio estratégico (PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2).
- (d) Tomar nota del estudio realizado por GOBI sobre las EBSA y las especies migratorias marinas (PNUMA/CMS/COP11/Inf.23).
- (e) Adoptar el borrador de Resolución anexo sobre la promoción de las redes ecológicas como mecanismo para responder a las necesidades de las especies migratorias y promover su conectividad.

ANEXO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROMOCIÓN DE LAS REDES ECOLÓGICAS PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Profundamente preocupada por el hecho de que los hábitats de las especies migratorias están cada vez más fragmentados en todos los biomas terrestres, de agua dulce y marinos;

Recordando la Resolución 10.3 sobre el papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias la cual resalta la importancia vital de la conectividad para la conservación y la gestión en el contexto de la CMS, invita a estudiar la aplicabilidad de las redes ecológicas a las especies migratorias marinas y ayuda a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría a cumplir con varias tareas para la Décimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes y más allá;

Recordando además la Resolución 10.19 sobre cambio climático, la cual urge a las Partes a maximizar la resiliencia de las especies y los hábitats al cambio climático a través del diseño apropiado de redes ecológicas, asegurando que los sitios sean lo suficientemente extensos y variados en cuanto a hábitats y topografía, reforzando así la conectividad física y ecológica entre los sitios y considerando la opción de áreas protegidas estacionales;

Reafirmando la Meta 10 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (PNUMA/CMS/COP11/Doc.15.2), la cual prevé que [“todos los hábitats y sitios clave para las especies migratorias sean identificados e incluidos en las medidas de conservación basadas en el área de manera que mantengan su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11”, que a su vez pide que al menos el 17% de las áreas terrestres y de aguas interiores y el 10% de las áreas costeras y marinas sean “conservadas a través de sistemas de áreas protegidas gestionadas de manera efectiva y equitativa, representativas ecológicamente y bien conectadas, así como otras medidas de conservación basadas en el área e integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios”];

Acogiendo con beneplácito el progreso realizado en la elaboración de un estudio estratégico sobre redes ecológicas gracias a una contribución voluntaria de Noruega (PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2) y una recopilación de casos de estudio que ilustra cómo las redes ecológicas se han aplicado como una estrategia de conservación a los diferentes grupos taxonómicos de las especies cubiertas por la CMS (PNUMA/CMS/COP11/Inf.22) tal como solicitado por la Resolución 10.3;

Expresando satisfacción por el establecimiento formal y el lanzamiento de una Red de Sitios de Importancia para las tortugas marinas, dentro del marco de trabajo del Memorando de Entendimiento de la CMS sobre las tortugas marinas del Océano Índico y el Sudeste Asiático (IOSEA); y haciendo especial hincapié en el desarrollo de criterios sólidos con el fin de dar credibilidad al proceso de selección de sitios;

Reconociendo que las medidas de conservación basadas en las áreas transfronterizas incluyendo redes de áreas protegidas y de gestión pueden desempeñar una función importante en la mejora del estado de conservación de las especies migratorias contribuyendo

a las redes ecológicas y promoviendo conectividad particularmente cuando los animales migran largas distancias a través y fuera de las fronteras jurisdiccionales nacionales.

Reconociendo los progresos realizados por algunas Partes y Estados de Distribución en el establecimiento de las medidas de conservación basadas en las áreas transfronterizas como base de las redes ecológicas y la promoción de la conectividad, por ejemplo a través del Tratado KAZA sobre Áreas de Conservación Transfronterizas (TFCA) firmado por Angola, Botswana, Namibia, Zambia y Zimbabue el 18 de agosto de 2011, el cual cubre una vasta región ecológica de 519.912km² en los cinco países que abarca 36 parques nacionales, reservas de caza, reservas forestales y áreas de conservación comunitarias, y *recordando además* que la región de KAZA es hogar de al menos el 50% de todos los elefantes africanos (Apéndice II), el 25% de los perros salvajes africanos (Apéndice II) y un número importante de aves migratorias y otras especies cubiertas por la CMS;

Tomando nota con interés de varios procesos de la UICN que pueden contribuir a la conservación de las especies migratorias y, una vez adoptados, pueden promover las redes ecológicas y la conectividad, incluyendo el borrador de las directrices sobre buenas prácticas en la conservación transfronteriza de la UICN WCPA redactado por el Grupo de Especialistas en conservación transfronteriza de la UICN WCPA y el proceso del Grupo de Trabajo conjunto de la UICN SSC/WCPA sobre áreas protegidas de mamíferos marinos encargado de desarrollar criterios para la identificación de Áreas Importantes para los Mamíferos Marinos (IMMA);

Reconociendo que la habilidad para seguir cada vez más fácilmente los desplazamientos de animales por todo el planeta mejorará significativamente la base de conocimientos para la toma de decisiones informada en cuestiones de conservación, por ejemplo a través de iniciativas de seguimiento mundiales como ICARUS (Cooperación internacional para la investigación de animales utilizando técnicas espaciales) programada para su puesta en marcha en la Estación Espacial Internacional por los Centros Aeroespaciales alemán y ruso (DLR y Roscosmos) para finales de 2015;

Reconociendo que para satisfacer sus necesidades a través de todas sus etapas de su ciclo de vida las especies migratorias marinas dependen de un conjunto de hábitats ya sea en áreas marinas a lo largo de toda su área de distribución tanto dentro como más allá de los límites de jurisdicción nacionales.

Reconociendo además que el enfoque de la CMS con respecto a las medidas coordinadas de conservación y de gestión a través del área de distribución migratoria puede contribuir al desarrollo de las redes ecológicas y fomentar la conectividad esto es plenamente coherente con la Ley del Mar que proporciona una base para que los estados del área de distribución que comparten la misma visión tomen acciones individuales a nivel nacional y en relación con sus buques de pabellón en áreas marinas dentro y más allá de los límites de jurisdicción nacionales, y coordinen estas acciones por todo el área de distribución migratoria de las especies en cuestión;

Conscientes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las áreas de jurisdicción nacionales, incluyendo sus deliberaciones con respecto a las medidas de conservación y de evaluación del impacto medioambiental basadas en el área en áreas marinas fuera de los límites de jurisdicción nacionales;

Recordando la Resolución 10.3 que reconoce los procesos, el taller y las herramientas puestos en marcha por parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica los cuales pueden ayudar a identificar hábitats importantes para los ciclos vitales de las especies migratorias marinas que figuran en los Apéndices de la CMS;

Acogiendo con beneplácito el progreso realizado en el proceso emprendido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica que ha celebrado talleres regionales cubriendo aproximadamente el 78% de las áreas oceánicas mundiales con el propósito de describir científicamente Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA) necesitadas de protección en los océanos abiertos y en las profundidades marinas;

Considerando que algunos de los criterios científicos aplicados a la hora de describir las EBSA son especialmente importantes para las especies migratorias marinas, concretamente ‘especial importancia para etapas del ciclo de vida de las especies’, ‘importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive’, ‘vulnerabilidad, fragilidad, susceptibilidad o recuperación lenta’ y ‘productividad biológica’;

Reconociendo que la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos de las EBSA se ha llevado a cabo hasta ahora de manera individual para cada sitio, sin referencia al potencial de estas áreas o de los datos científicos e información usada para describirlos y que pueden contribuir a las redes ecológicas y fomentar la conectividad;

Conscientes de que las especies migratorias marinas proporcionan una base útil para continuar examinando la contribución potencial de los datos científicos e información utilizada para describir las EBSA a el desarrollo de las redes ecológicas y la promoción de la conectividad mediante estudios para comprobar si estos datos e información podrían contribuir a satisfacer las necesidades de las especies migratorias marinas que utilizan múltiples hábitats a lo largo de las diferentes etapas de su ciclo de vida y por toda su área de distribución migratoria; y

Acogiendo con beneplácito, como contribución al estudio estratégico sobre redes ecológicas, el estudio de la Iniciativa para la biodiversidad de los océanos del mundo (GOBI) sobre las EBSA y las especies migratorias marinas llevado a cabo con el fin de determinar en qué medida se han tenido en cuenta las especies migratorias marinas en la descripción de las EBSA y, a través de la utilización de casos de estudio preliminares sobre cetáceos, aves marinas y tortugas marinas, para estudiar si los datos científicos e información que describe las EBSA podrían ayudar a la conservación de especies migratorias en áreas marinas dentro y fuera de los límites de jurisdicción nacionales particularmente con respecto a las redes ecológicas y de conectividad.

*La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la
Conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Expresa su gratitud* al gobierno de Noruega por haber financiado el trabajo sobre el estudio estratégico y caso de estudios intersesiones sobre redes ecológicas;
2. *Toma nota* de la recopilación de casos de estudio sobre redes ecológicas (PNUMA/CMS/COP11/Inf.22);

3. *Aprueba* las recomendaciones presentadas en el estudio estratégico sobre redes ecológicas (PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2) incluidas en el Anexo I de esta Resolución;
4. *Solicita* a las Partes e *invita* a todos los demás estados del área de distribución, organizaciones asociadas y al sector privado a proporcionar recursos financieros y apoyo en especie para ayudar con la implementación de las recomendaciones en esta Resolución, incluyendo el Anexo I;
5. *Alienta* a las Partes a proporcionar recursos financieros y apoyo en especie para respaldar y reforzar las iniciativas de redes ecológicas existentes dentro de la Familia CMS de instrumentos, incluyendo la Red de Sitios de Asia Occidental y Central para la grulla siberiana y otras aves acuáticas migratorias, y la recientemente lanzada Red de Sitios Importantes para las tortugas marinas de la CMS/IOSEA;
6. *Insta* a las Partes a desarrollar las medidas de conservación basadas en áreas transfronterizas incluyendo áreas protegidas y otros sistemas de áreas, en la implementación del mandato sobre redes ecológicas de la CMS y a reforzar y desarrollar las iniciativas existentes, incluyendo KAZA TFCA;
7. *Urge* a las Partes a promover las redes ecológicas y la conectividad mediante, por ejemplo, el desarrollo de más redes de sitios dentro de la Familia CMS u otros foros y procesos que utilicen criterios científicos sólidos para la identificación de sitios importantes para las especies migratorias y para la promoción de su conservación y gestión internacional coordinada, con el apoyo del Consejo Científico de la CMS, según sea necesario;
8. *Invita* a las No Partes a colaborar estrechamente con las Partes en la gestión de las poblaciones transfronterizas de las especies que figuran en las listas de la CMS y sus instrumentos asociados, con el fin de promover el desarrollo y la implementación de las redes ecológicas a nivel global;
9. *Invita además* al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar sobre los humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (WCPA) y otros, a alinear sus actividades de creación de capacidad en lo relativo a la identificación de redes ecológicas para la conservación y la gestión de las especies migratorias;
10. *Solicita* a las Partes adoptar e implementar aquellas directrices desarrolladas dentro de la CMS y otros procesos relevantes que tengan como objetivo promover la conectividad y detener la pérdida como por ejemplo a través de la provisión de directrices prácticas para evitar que los proyectos de desarrollo de infraestructuras alteren el movimiento de las especies migratorias;
11. *Alienta* a las Partes, a otros estados y a organizaciones relevantes a aplicar las Directrices de buenas prácticas sobre conservación transfronteriza de la UICN WCPA y los criterios para la identificación de áreas importantes de mamíferos marinos (AIMM) desarrollados por el Grupo de Trabajo conjunto de áreas protegidas de mamíferos marinos de la UICN SSC/WCPA una vez hayan sido adoptados por la UICN;
12. *Insta* a las Partes e *invita* a otros estados del área de distribución y organizaciones relevantes a utilizar Movebank, ICARUS y otras herramientas con el fin de comprender mejor

los movimientos de las especies protegidas por la CMS, incluyendo la selección de aquellas especies en peligro cuyo estado de conservación más se beneficiaría de una mejor comprensión de la ecología de sus desplazamientos;

13. *Alienta* al Convenio sobre la Diversidad Biológica a concluir la primera ronda de talleres sobre EBSA observando que varias regiones tienen todavía talleres pendientes y *anima además* a la continuación del proceso de EBSA para continuar refinando, actualizando y mejorando la información en todas las regiones y para las EBSA descritas;

14. *Insta* a las Partes, demás estados del área de distribución, organizaciones relevantes y expertos individuales de la comunidad investigadora y científica a colaborar con y participar activamente en el proceso de EBSA y a movilizar todos los datos e información disponibles relativos a las especies marinas migratorias, con el fin de asegurar que los procesos sobre EBSA tengan acceso a la mejor información científica disponible en relación con las especies migratorias marinas;

15. *Invita* a las Partes, demás estados del área de distribución y organizaciones internacionales competentes a considerar los resultados iniciales del estudio de GOBI (PNUMA/CMS/COP11/Inf.23) respecto a EBSA y las especies migratorias marinas a la vez que se implican más en el proceso de EBSA y posteriormente consideran medidas de conservación y gestión; y además invita a un estudio en más profundidad por parte de GOBI para explorar el potencial de los datos científicos e información que describen las EBSAs para contribuir a la conservación de las especies migratorias en áreas marinas dentro y fuera de los límites de jurisdicción nacionales particularmente con respecto a las redes ecológicas y de conectividad.;

16. *Solicita* a la Secretaría compartir los resultados del estudio inicial de GOBI con foros relevantes, incluyendo la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Asamblea General de las Naciones Unidas;

17. *Solicita además* a las Partes y a la Secretaría a estudiar esta resolución y aprovechar la experiencia de la CMS relacionada con la identificación de rutas migratorias para las especies migratorias marinas, hábitats críticos y amenazas claves, y promover las medidas de conservación y gestión coordinadas a través de toda el área de distribución migratoria en las áreas marinas dentro y más allá de los límites de jurisdicción nacionales para la atención del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General de las Naciones Unidas quea estudia cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las áreas de jurisdicción nacionales en su próxima reunión en enero 2015 en sus deliberaciones, entre otras, con respecto a las medidas de conservación basadas en el área y la evaluación de impacto medioambiental, y. , s; y

18. *Reafirma* la Resolución 10.3 sobre Redes Ecológicas y *urge* a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría a examinar acciones pendientes o recurrentes.

Anexo I

RECOMENDACIONES PARA EL AVANZAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES ECOLÓGICAS CON EL OBJETO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS.

La siguiente recomendación deriva del estudio “Redes ecológicas- un estudio estratégico de los aspectos relacionados con las especies migratorias” el cual fue compilado en respuesta a la solicitud de la Resolución 10.3 de la COP (2011) y que fue entregado a la COP como el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2.

FUNDAMENTOS REAFIRMADOS DE LA RESOLUCIÓN 10.3

Se estableció en la Resolución 10.3 una agenda para acción sobre redes ecológicas y esta permanece aplicable. Los puntos principales son resumidos (de manera parafraseada) a continuación. Las oportunidades principales para el futuro consisten en hacer cada vez más operacionales estas provisiones.

Resolución 10.3 invita e insta a las Partes y otros a (entre otros):

- colaborar con la identificación, designación y manutención de redes ecológicas amplias y coherentes de los sitios protegidos y de otros sitios adecuadamente gestionados para los animales migratorios de importancia internacional e internacional;
- mejorar la calidad, monitoreo, gestión, extensión, distribución y conectividad de las áreas terrestres y acuáticas protegidas para así abordar lo más efectivamente posible las necesidades de las especies migratorias a lo largo de todo su ciclo de vida y áreas de distribución migratorias incluyendo la necesidad de áreas de hábitat que ofrezcan resiliencia al cambio (incluyendo el cambio climático);
- hacer explícita la relación entre las áreas de importancia para las especies migratorias y otras áreas que puedan estar ecológicamente relacionadas con ellas, por ejemplo como los corredores de conexión o las áreas relativas a la reproducción y a la no reproducción, sitios de detención, lugares de alimentación y de descanso;
- hacer uso completo de todas las herramientas y mecanismos complementarios existentes para la identificación y designación de los sitios críticos y sitios de redes para las especies migratorias y poblaciones por ejemplo nuevas designaciones de humedales de importancia internacional (sitios Ramsar);
- seleccionar áreas para medidas de protección relevante y de conservación de manera de abordar las necesidades de las especies migratorias lo más extensamente posible a través de sus ciclos de vida y de las áreas de distribución migratorias;
- establecer objetivos a escala de redes para la conservación de especies migratorias dentro de las áreas protegidas y equivalente a los sistemas de conservación basados en áreas relacionando por ejemplo las restauración de los hábitats fragmentados y la remoción de las barreras a la migración.

NUEVAS RECOMENDACIONES PARA EL AVANCE EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES ECOLÓGICAS

Otras oportunidades y recomendaciones que surgen del estudio estratégico se presentan en los subtítulos a continuación. Los puntos marcados con un asterisco (*) han sido informados a través de ejemplos de prácticas útiles reveladas por los estudios de casos compilados por la Secretaría de la CMS y presentados en el documento PNUMA/CMS/COP11/Inf.22.

Definiendo los objetivos de la red

1. Definir un propósito común al cual contribuyen todas las áreas constituyentes y una visión compartida entre todas las entidades colaboradoras,
2. Ser claro en la función de conservación que es realizada por el sistema como todo como también por cada sitio dentro de este,
3. Definir objetivos por suficiencia y coherencia del sistema en términos de integridad funcional, representatividad, manejo de riesgo, viabilidad ecológica y distribución según sea adecuado

Asegurando que las redes tengan un enfoque holístico

4. También las áreas formalmente protegidas consideran otros sitios especiales, corredores de conexión, tierras gestionadas por la comunidad, la amplia estructura de paisajes terrestres/marítimos en los que se encuentran y los procesos ecológicos que los une.
5. Tomar una visión holística de cómo estos varios ingredientes se interrelacionan,
6. Aspirar a satisfacer, donde sea adecuado, todos los requerimientos del área de distribución migratoria y de los ciclos de vida migratorios de los animales concernientes,
7. Considerar cómo la red responderá a los factores temporales como también espaciales como por ejemplo en el comportamiento de los animales o en la distribución del agua, alimento, temperatura, viento, líneas de visión/visibilidad, predadores, interferencia presa y humano; tales como los factores críticos que se distribuyen en el paisaje (por ejemplo) en una sucesión estacional que son entendidas como suficientes.
8. Incorporar los factores socioeconómicos asegurando que la red toma en consideración las necesidades de la gente, su sustento y sus costumbres sociales según corresponda.

Asegurando los beneficios funcionales de la conectividad

9. Designar la red de acuerdo a las necesidades ecológicas funcionales en juego, incluyendo las dimensiones espaciales y temporales como también aquellos factores que limitan el éxito de la conservación.
10. Considerar cómo la dimensión de la “conectividad” de la red puede contribuir a la eliminación de obstáculos en la migración incluyendo trastornos, fragmentación del hábitat y discontinuación en la calidad del hábitat como también obstáculos físicos más obvios,
11. Ser claro en cuanto a las relaciones funcionales entre los lugares que son importantes y que favorecen el proceso de migración a un nivel de ecosistema y a una escala de red.
12. Ser claro cuánto las contribuciones individuales particulares en la red contribuyen al resultado final esperado.

13. Donde sea posible, verificar supuestos sobre factores de conectividad intuitivos y la importancia asumida de los factores estructurales en los paisajes.

Otros factores de diseño

14. Adaptar la red dada a los patrones migratorios particulares de los animales afectados y si estos viajan por tierra o agua o por el aire,
15. Ser claro sobre el rol de cualquier “sitio” crítico en el sistema tales como detenciones temporales altamente productivas o “cuellos de botella” en la migración y asegurar que estos sean incluidos,
16. Planear de acuerdo al reconocimiento que el sistema por completo puede ser sólo tan fuerte ecológicamente como lo es su componente más vulnerable,
17. Considerar utilizar una combinación de puntos activos de conectados, amortiguando el problema al entregar capacidad “adicional” en los tiempos de estrés ecológico y de alteración y otros riesgos propagados a través de las múltiples locaciones.
18. Seleccionar áreas en contra de un marco de tiempo adecuado para definir el rango de variación natural.
19. Tomar en cuenta el uso del sitio que puede ser intermitente y menos que anual pero a pesar de esto ser usado de una forma fiel.
20. Incluir capacidad de cambio de variabilidad y resiliencia como también la cobertura de ciclos normales de migración.
21. Incluir la consideración por aspectos menos visibles de conectividad funcional, tales como la genética, procesos tróficos y factores de riesgo climáticos (en el último caso por ejemplo contemplando la dispersión de las especies y colonizaciones cuando cambian las distribuciones),
22. Donde sea necesario, construir una red uniendo sistemas de conservación relevantes basados en los sitios existentes.

Evaluando riesgos

23. Evaluar los riesgos, en caso de existir, de las potenciales consecuencias involuntarias de conectividad creciente en relación a las especies no objetivos, tales como organismos muertos, predadores problemáticos, competidores ecológicos y especies invasivas y el potencial de exacerbar ciertas presiones humanas.

Conocimiento y compromiso

24. Basar el diseño de red y la operación sobre una ciencia documentada pero utilizando el buen sentido común local*.
25. Involucrar genuinamente a los actores (yendo más allá de consultas, para así incluirlos en una participación activa e influir sobre el diseño y operación de la red, esto permitirá una base más amplia para los “dueños” del proceso)*.
26. Hacer uso adecuado de las especies “abanderadas” para promover agendas de conservación más amplias*.

Régimen de Implementación

27. Asegurar la consistencia y la coordinación de las respuestas de gestión y de manejo de un lugar a otro.
28. Donde sea adecuado, crear estructuras institucionales suficientemente fuertes, amplias e influyentes respaldadas por un acuerdo formal explícito.
29. Adoptar un enfoque de “gestión adaptativo” (adecuada de acuerdo a la experiencia). En particular, considerar cualquier tipo de necesidad para adaptar el diseño de red y/o su cobertura de acuerdo a las referencias cambiantes, ecosistemas novedosos y otros cambios relacionados con el cambio climático (al mismo tiempo salvaguardándolos de demandas falsas de cambios irrecuperables basados en los motivos antes mencionados).

AREAS ÚTILES PARA NUEVO TRABAJO

1. Evaluar las redes ecológicas individuales existentes en relación a las necesidades de conservación de las especies migratorias utilizando como guías las recomendaciones y las buenas prácticas apuntadas en este anexo y abordando ambas, (i) la funcionalidad de la red para apoyar a las especies migratorias y la migración y (ii) las provisiones de los marcos gobernantes relevantes y asesoramiento para asegurar que los aspectos de las especies migratorias se tomen en cuenta por completo.
2. Explorar opciones para obtener información global sintetizada sobre los resultados de la implementación de las acciones definidas en la Resolución 10.3 párrafo 7 (para evaluar si las Partes han abordado las necesidades de las especies migratorias de la manera más efectiva posible a través de todos sus ciclos de vida por medio de las redes ecológicas y la conectividad para mejorar el hábitat y el párrafo 9 (i) (para evaluar la extensión en que y la manera en la cual los sistemas existentes de áreas protegidas más importantes y las iniciativas tendientes a promocionar las redes ecológicas abordan la necesidad de las especies migratorias a través de todos sus ciclos de vida y distribución migratoria).
3. En el contexto del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (COP Resolución 11.(xx)), investigar el enfoque de los indicadores utilizados para hacer determinaciones (10) (medidas de conservación basadas en áreas para las especies migratorias) para dar claridad específicamente a los aspectos relacionados con redes tales como la representatividad y la conectividad.
4. Buscar oportunidades para dirigir investigaciones relevantes (por ejemplo sobre distribuciones de animales, patrones de movimiento, análisis de carencias de las redes) que tiendan a mejorar el conocimiento y comprensión de los diseños e implementaciones de las redes ecológicas de manera de proveer los máximos beneficios posibles para las especies migratorias.
5. Buscar oportunidades para conseguir colaboración y sinergias en particular con la Comisión OSPAR Y Helcom en relación a un futuro desarrollo de las metodologías de evaluación en la coherencia de las redes a tomar en cuenta en la migración y en las especies migratorias.
6. Desarrollar asesoramiento sobre la manera de utilizar la coherencia de redes como criterio para las propuestas de evaluación para la compensación del hábitat en circunstancias importantes (en base al principio adoptado en la Unión Europea para la red Natura 2000).

7. Desarrollar asesoramiento al enfoque para compensar la pérdida irrevocable de la funcionalidad, extensión y otros valores de las redes ecológicas.
8. Construir nuevo conocimiento y capacidad a través de una continua conjunción de las herramientas existentes y asesoramiento, además del desarrollo de nuevas herramientas, directrices y entrenamiento según sea necesario.
9. Promover más transmisión de experiencias, sinergias y enfoques consistentes de los temas relacionados con las redes ecológicas a lo largo de todos los instrumentos/iniciativas de la familia de la CMS.
10. Uso de foros de colaboración entre los acuerdos multilaterales de medioambiente para promover sinergias y enfoques consistentes en relación a temas relacionados con las redes ecológicas avalados por los resultados del Estudio Estratégico de la CMS.